



MEDIDAS FRENTE AL RIESGO RELACIONADO CON LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 EN EL ENTORNO LABORAL

(Actualizado 18.11.2022)



INDICE

| | |
|--|----|
| 1.- Ámbito de aplicación..... | 3 |
| 2.- Objetivo | 3 |
| 3.- Normativa..... | 3 |
| 4.- Concepto coronavirus (COVID-19) | 4 |
| 5.- Medidas frente al riesgo relacionado con la exposición al coronavirus SARS-Cov-2 en el entorno laboral..... | 4 |
| 6.- Definiciones respecto al COVID-19. | 4 |
| 7.- Recomendaciones en el Centro de Trabajo. | 5 |
| 8.- Medidas de prevención personal..... | 6 |
| 8.1.- Higiene de manos y etiqueta respiratoria..... | 6 |
| 8.2.- Uso de mascarilla..... | 6 |
| 8.3.- Pantallas protectoras. | 6 |
| 9.- Limpieza, desinfección y ventilación del centro..... | 6 |
| 9.1 Limpieza y desinfección..... | 6 |
| 9.2 Ventilación..... | 7 |
| 10.-Gestión de casos de personas trabajadoras..... | 7 |
| 10.1.- Actuación ante personas trabajadoras con síntomas compatibles..... | 8 |
| 10.2.- Actuaciones ante casos confirmados de personas trabajadoras..... | 9 |
| 10.3.- Actuaciones ante contactos estrechos..... | 9 |
| 11.- Protección del personal perteneciente a grupos vulnerables a la COVID-19..... | 9 |
| 12.- Información y Formación..... | 10 |
| 13.- Cartelería..... | 10 |
| Anexos. | |



1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta guía está dirigida a la plantilla de la Fundación Tutelar Canaria para La Acción Social, M.P, así como a todas las personas que por alguna razón (prestación de servicios o visitas, etc.) trabajen o se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la Fundación.

2.- OBJETIVO.

El presente Procedimiento realiza la evaluación higiénica de la exposición a agentes biológicos como el CORONAVIRUS (COVID-19) de los trabajadores y las trabajadoras de esta Fundación en su puesto de trabajo. Y establece la adopción de medidas de contingencia frente al contagio de CORONAVIRUS (COVID-19) con la finalidad de asegurar la actividad de la entidad y de proteger la salud de los trabajadores y las trabajadoras. El objeto del presente procedimiento es establecer las precauciones generales y específicas necesarias que se han de instaurar en los Centros y Servicios para prevenir la transmisión del coronavirus, reduciendo de este modo la incidencia de infección y las consecuencias que de ella se puedan derivar. Su aplicación es fundamental y se complementa con las medidas específicas establecidas en los diferentes Planes de Contingencias de cada Centros o Servicio:

- CPEE Concertado La Casita.
- Centro de Adultos Hermano Pedro.
- Centro de Día para personas con discapacidad Los Ruiseñores.
- Centro de Día para personas mayores de Marzagán.
- Servicio de Apoyo Curatelar.
- Tramitación Familia Numerosa.
- Elaboración propuesta PIAS.
- Bicácaro, programa de Igualdad y diversidad.

Este Procedimiento es un documento flexible que se revisa y modifica a medida que la situación actual o la normativa vigente se actualiza.

3.- NORMATIVA.

- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.*
- *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Resolución de 9 de julio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. Boletín Oficial de Canarias.*
- *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2 15 de febrero de 2021*
- *Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España. 20.04.2021. Consejo Interterritorial. Sistema Nacional de Salud.*
- *DECRETO 30/2021, de 28 de abril, del presidente, por el que se actualiza el Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, que establece medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.*
- *Resolución de 29 de abril de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-*

19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

- Decreto-ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.

4.- CONCEPTO CORONAVIRUS (COVID-19).

El CORONAVIRUS (COVID-19) es una extensa familia de virus, algunos de los cuales puede ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). Los virus de esta familia también pueden causar varias enfermedades en los animales. El nuevo virus COVID-19 se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en un mercado de Wuhan (China). Este tipo de virus es un microorganismo diferente de cualquier otro coronavirus humano descubierto, y ha generado un cuadro de neumonía vírica que hasta ahora se ha ido extendiendo por todo el mundo. Se ha confirmado que se transmite entre humanos. La OMS informa que, según las pruebas existentes, la COVID-19 se transmite de una persona a otra por contacto directo, indirecto (a través de objetos o superficies contaminadas) o cercano con personas infectadas por medio de las secreciones bucales y nasales: la saliva, las secreciones respiratorias o las gotículas de secreciones que se expulsan por la boca o la nariz cuando una persona infectada tose, estornuda, habla o canta, por ejemplo.

Las personas que están en contacto cercano (a un metro) con una persona infectada pueden contraer la COVID19 si esas gotículas infecciosas les entran en la boca, la nariz o los ojos.

5.- MEDIDAS FRENTE AL RIESGO RELACIONADO CON LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 EN EL ENTORNO LABORAL

En relación a las medidas frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral y teniendo en cuenta la situación actual donde se siguen manteniendo las medidas ya implantadas, las medidas recogidas en este documento pueden verse modificadas por la evolución de la pandemia, ajustándose en todo momento a las recomendaciones y/o instrucciones de las autoridades sanitarias y a la Ley 2/2022, de 6 de junio, por la que se establece el Régimen Jurídico de Alerta Sanitaria y las Medidas para el Control y Gestión de la Pandemia de COVID-19 en Canarias y en sus posteriores modificaciones. Dado que la Resolución de 9 de junio de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se suspenden temporalmente las medidas limitativas para la protección de la salud y la prevención de la propagación de la COVID-19 aplicables en los distintos niveles de alerta sanitaria, suspende temporalmente las medidas aplicables para los niveles 1-4, este documento determina las medidas a llevar a cabo en una situación genérica, sin niveles de alerta.

En el caso de que la situación epidemiológica cambie, se tomará como referencia las medidas de prevención y protección específicas indicadas por las Autoridades Sanitarias.

6.- DEFINICIONES RESPECTO AL COVID-19.

A efectos de este documento, se considerarán las siguientes definiciones:

- **Grupos vulnerables:** personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.
- **Inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca:** receptores de trasplante de progenitores hematopoyéticos o CAR-T, en los dos años tras el trasplante/tratamiento, en tratamiento inmunosupresor o que tengan una enfermedad del injerto contra el huésped (EICH); receptores de trasplante de órgano; inmunodeficiencias primarias; síndrome de Down de edad superior a los 40 años.
- **Ámbitos vulnerables:** centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizada.
- **Referente en prevención, higiene y promoción de la salud:** cada centro tendrá una persona referente para los aspectos relacionados con la COVID-19 y otras enfermedades, que será el director o la directora, o la persona en quien delegue.
- **Centros de educación especial con residencia escolar considerados como centros sociosanitarios.**



- **Personas trabajadoras con síntomas compatibles:** persona con síntomas respiratorios agudos consistentes en inicio súbito en los últimos 10 días con tos, disnea, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre. Otros síntomas como anosmia, ageusia, diarreas, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
- **Criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica:** se indicará la realización de una PDIA cuando la persona presente clínica compatible y cumpla alguno de los siguientes criterios:
 - Tenga criterios de vulnerabilidad: 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.
 - Personas relacionadas con ámbitos vulnerables: Personas que residen, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables.
 - Presentar un cuadro de infección respiratoria aguda de vías bajas que requiera ingreso hospitalario (preferiblemente diagnosticado por PCR).
 - Que se tenga constancia de que haya estado en los últimos 14 días en una región en la que este circulando una variante de interés o de preocupación que no haya mostrado circulación comunitaria en nuestro territorio y colectivos de población migrante de reciente llegada a España.
- **Casos confirmados:** personas con PDIA positiva. A efectos de vigilancia y notificación a nivel nacional no se tendrán en cuenta los resultados de los test de autodiagnóstico.
- **Contactos estrechos:** cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos: personal sanitario o sociosanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas, convivientes o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar o cualquier persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección. De forma general, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas.
- **Condición post COVID-19:** Personas que refieren síntomas prolongados y recurrentes, durante semanas o meses, tras el primer episodio de COVID-19. también denominado: COVID persistente.

7.- RECOMENDACIONES EN EL CENTRO DE TRABAJO.

- Priorizar la utilización de espacios al aire libre (realización de reuniones, actividades, etc.).
- En espacios interiores se recomienda, siempre que sea posible, mantener una distancia de seguridad mínima de 1,5 m.
- Se recomienda que las reuniones se realicen en espacios interiores suficientemente ventilados garantizando la distancia de seguridad, mediante el uso de medios telemáticos o que se lleven a cabo en espacios al aire libre.
- Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios (jabón, gel o solución hidroalcohólica, papel desechable, etc.) para que pueda llevar a cabo las recomendaciones de higiene personal.
- Se recomienda el uso de papeleras con tapa, bolsas de autocierre y preferiblemente con pedal.
- Se recomienda mantener una adecuada distribución de dispensadores de geles o soluciones hidroalcohólicas, papel desechable y papeleras, preferentemente en:
 - Los accesos al centro para que las personas que vayan a acceder al mismo se higienicen las manos antes de entrar.
 - Las proximidades de los equipos de uso compartido (fotocopiadora, impresora, ordenadores, etc.).
 - Aquellos puestos de trabajo que impliquen recepción de material (documentos, paquetería, libros, etc.).
 - Tareas que conlleven contacto directo con el usuario/a.

- En las zonas de aislamiento ante posibles casos de COVID-19, que en todo caso deben estar habilitadas en los centros sociosanitarios, y en aquellos centros en los que se mantengan las mismas.
- Si la oficina o el despacho son compartidos, se recomienda seguir manteniendo una distancia de seguridad mínima de 1,5 m.
- Se recomienda mantener el uso de mamparas en zonas de atención/recepción de materiales transparentes resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar.
- Se recomienda que, en la atención al público, se establezca un sistema de cita previa.
- Se promoverá la utilización preferente de las escaleras en aquellos centros que dispongan de ascensor. El uso de mascarilla será recomendado.
- Se recomienda que la ocupación máxima para el uso de los aseos sea de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo cuando la persona precise asistencia, en cuyo caso, será utilizado también por su acompañante.
- En las actividades (excursiones y salidas del centro) donde se utilice transporte público, se seguirán las normas específicas determinadas para este tipo de transporte.

8.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL.

8.1.- HIGIENE DE MANOS Y ETIQUETA RESPIRATORIA:

- **Higiene de manos de forma correcta.** Se recomienda priorizar, en la medida de lo posible, la higiene de manos con agua y jabón durante al menos 40 segundos. *Se adjunta Anexo II.*
- **Etiqueta respiratoria.** Al toser o estornudar, no retirarse la mascarilla en caso de usarla, y cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca ya que las manos facilitan la transmisión.
- **El uso de guantes.** No se recomienda el uso de guantes de manera general puesto que su mala utilización puede favorecer la transmisión del virus. Excepto en tareas de limpieza, se hará un uso y retirada correcta de los guantes, depositándolos en los contenedores con tapa dispuestos al efecto y llevando a cabo una adecuada higiene de manos.

8.2.- USO DE MASCARILLA:

El Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE núm. 94 de 20/04/2022), estableciendo que, *en el entorno laboral, con carácter general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas. No obstante, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.*

Aquellos trabajadores y trabajadoras que deban usar mascarilla y que por motivos de salud no puedan hacer uso de la misma, deberán ser valorados por el Servicio de Prevención, dentro del procedimiento de adaptación de puesto de trabajo por motivos de salud. Para ello, la persona trabajadora deberá comunicarlo al órgano de personal correspondiente. *Se adjunta Anexo I.*

8.3.- PANTALLAS PROTECTORAS:

Se pondrá a disposición del personal trabajador protección ocular o pantallas protectoras cuando realicen tareas que impliquen contacto con secreciones respiratorias y especialmente a aquellos trabajadores/as vulnerables o que trabajen en ámbitos vulnerables.

9.- LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO.

9.1.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

En relación con la limpieza y desinfección del centro, se elimina la necesidad de intensificarla, por lo que se pasa a realizarla en los términos habituales durante la etapa preandémica.

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado.
- Tras cada limpieza y desinfección, los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se recomienda que las papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, con tapa accionada a pedal, se limpien cada vez que sea necesario.
- En aquellos centros donde se mantengan las zonas de aislamiento ante posibles casos de COVID-19, y en todo caso en los centros sociosanitarios, se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección especial tras la detección de un posible caso.
- Una vez comunicado el caso sospechoso, se informará para la limpieza y desinfección de la zona de aislamiento.
- El personal que realice estas labores de limpieza y desinfección deberá contar con una formación específica, con los EPI adecuados y una valoración de riesgos correspondiente. Para la limpieza en las zonas con casos sospechosos de COVID-19, se hará siguiendo las instrucciones:
 - La empresa designada para esta tarea deberá facilitar a su personal los equipos de protección individual necesarios para evitar el contagio derivado de esta actividad, como las medidas necesarias para evitar la propagación al resto de usuarios del edificio. Para ello se utilizarán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin y para la limpieza de las superficies.
 - La limpieza se hará ventilando el espacio de forma permanente.
 - Se desinfectará todo el puesto de trabajo, incluyendo los útiles, equipos de trabajo y cualquier objeto que haya podido tocar la persona sospechosa de COVID-19.
 - Una vez acabada la limpieza y desinfección de la zona, la empresa se lo comunicará al responsable COVID/ dirección del centro y le informará en su caso de cuando se podrá reanudar la actividad en esa zona.
 - En el caso de que las labores de limpieza estuvieran externalizadas, la dirección del centro y la empresa prestadora de dicho servicio, deberán establecer medios de coordinación para garantizar una adecuada limpieza y desinfección del centro siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

9.2.- VENTILACIÓN.

Una de las medidas de mayor efectividad, para reducir el riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2 en interiores, es garantizar una buena ventilación para disminuir la cantidad de aerosoles que puedan contener el virus, por lo que se debe garantizar una adecuada ventilación. Se considerará que existe una ventilación suficiente en los siguientes casos:

- Ventilación por medios naturales (mediante apertura de puertas y ventanas)
- Ventilación forzada (mecánica)
- Mediante una combinación de los dos.

Mientras la situación epidemiológica lo permita, no será necesario que la ventilación sea permanente, recomendándose ventilar varias veces al día.

- Se debe evitar usar ventiladores en el interior de los centros que generen el movimiento de aire entre personas.
- En el caso de actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar, cantar o practicar ejercicio físico, se recomienda realizarlas siempre que sea posible en el exterior o, en caso contrario, reforzar las medidas preventivas relacionadas con la ventilación y la distancia.

10.-GESTIÓN DE CASOS DE PERSONAS TRABAJADORAS.

La gestión de casos y contactos en centros se realizará acorde a la *Estrategia de Vigilancia y Control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la Pandemia* y sus posteriores actualizaciones. Es necesario



mantener la capacidad de vigilancia y coordinación necesaria, en caso de que fuera necesario intensificar la gestión de casos y contactos por un cambio en la situación epidemiológica.

10.1.- ACTUACIÓN ANTE PERSONAS TRABAJADORAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES.

- No se recomienda la asistencia al centro cuando una persona presente síntomas agudos compatibles con COVID-19 u otra enfermedad infecciosa aguda y potencialmente transmisible.
- En el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 deberá contactar con su médico de atención primaria y seguir sus indicaciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.

La persona que presente síntomas leves, y que no cumpla criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica, debe extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante mascarilla quirúrgica o FFP2 y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas.

- Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios.
- Siempre que sea posible y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal por su sintomatología, se recomienda el teletrabajo, si es posible.
- Se recomienda que la persona que presente síntomas leves y que cumpla criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica extreme las precauciones reduciendo todo lo posible las interacciones sociales, utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos hasta que obtenga el resultado de la PDIA.
- Si este fuese positivo, será considerado caso confirmado.
- Si el resultado fuese negativo, se considera que los síntomas no se deben a la COVID-19 y ha de seguir las instrucciones que le indiquen desde los servicios sanitarios asistenciales.
- En caso de presentar criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre > 38° C más de tres días...) deberá contactar con su médico de atención primaria (o con el 112) observando, en todo caso, todas las medidas personales de control de la transmisión y utilizando, si es posible, un medio de transporte privado en el supuesto de desplazamiento.

10.2.- ACTUACIONES ANTE CASOS CONFIRMADOS DE PERSONAS TRABAJADORAS.

Los casos confirmados deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante mascarilla quirúrgica o FFP2 y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas. Se evitará el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios. Siempre que sea posible y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal, se recomienda el teletrabajo. En caso de asistir al puesto de trabajo, deberá permanecer en su puesto de trabajo, con mascarilla quirúrgica o FFP2, desplazarse lo mínimo posible y mantener las distancias de seguridad.

Los casos confirmados deberán informar a sus contactos estrechos de su diagnóstico positivo para que estos observen las medidas de prevención.

En caso de presentar criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre > 38° C más de tres días) deberá contactar con su médico de atención primaria (o, en su caso, con el 112), donde se le indicará la conducta a seguir.

Las autoridades de salud pública podrán establecer actuaciones adicionales respecto al manejo de casos confirmados cuando así lo consideren necesario en situaciones o ámbitos específicos (centros sociosanitarios, centros penitenciarios, así como trabajadores/as que presten apoyo y cuidado a personas vulnerables).

10.3.- ACTUACIONES ANTE CONTACTOS ESTRECHOS.

Los contactos estrechos no realizarán cuarentena. Sin embargo, durante los 10 días posteriores a la última exposición deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales



utilizando de forma constante mascarilla quirúrgica o FFP2 y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.

Las autoridades de salud pública podrán establecer actuaciones adicionales respecto al manejo de contactos estrechos cuando así lo consideren necesario en situaciones o ámbitos específicos (centros sociosanitarios, centros penitenciarios, así como trabajadores que presten apoyo y cuidado a personas vulnerables).

11.- PROTECCIÓN DEL PERSONAL PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES A LA COVID-19.

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de actuación para los Servicios de prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2 (actualizado a 6 de junio de 2022), el servicio sanitario debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica recogida en la *Estrategia de Vigilancia y Control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la Pandemia*, actualizada a 3 de junio de 2022, se considerarán grupos vulnerables las personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

Para que se inicie el citado procedimiento, y se evalúe al personal incluido en alguno de estos grupos, se deberán tramitar las solicitudes a través de la Dirección del centro o de la persona encargada de la Vigilancia de la Salud al Servicio de Prevención. Además, podrá consultar en la web el informe de valoración de Preving de cada trabajador/a e informar del resultado al personal en cuestión.

Por otro lado, los trabajadores y trabajadoras que hayan sido diagnosticados de condición post COVID-19 una vez reincorporados a su puesto de trabajo, deben ser valorados por el personal sanitario del Servicio de Prevención, mediante el procedimiento de adaptación de puesto de trabajo por motivos de salud, para determinar si requieren o no adaptaciones en su puesto de trabajo en función de sus limitaciones. Para ello, la persona trabajadora deberá comunicarlo al órgano de personal correspondiente. En este caso, no se trata de emitir una aptitud médico-laboral para el puesto de trabajo, sino de proporcionar las recomendaciones preventivas oportunas más convenientes para el personal trabajador y su actual estado de salud. *Se adjunta Anexo III.*

12.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN.

La información y la formación son herramientas fundamentales para poder implementar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador, en la situación de alerta sanitaria en la que nos seguimos encontramos. Por ello, es esencial que sean concretas y estén actualizadas en función de la evolución de la pandemia, así como de las directrices establecidas por las Autoridades Sanitarias.

Para ello, el equipo directivo, o en su caso el Responsable en prevención, higiene y promoción de la salud debe asegurarse de que la información sobre los protocolos de actuación y medidas frente al riesgo relacionado con la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral, implantadas en los centros, lleguen a todo el personal trabajador, así como a proveedores, usuarios/as mediante:

- Comunicaciones remitidas, preferentemente, por vía telemática sobre las medidas de prevención, protección e higiene actualizadas implantadas en el centro.
- La difusión de las recomendaciones establecidas para la prevención frente al coronavirus mediante carteles, trípticos y señalética dirigida a todas las personas presentes en el centro educativo, que se mantendrá actualizada en el caso de que cambien las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Dar a conocer a todo el personal del centro, la página web, donde se recoge toda la información actualizada sobre recomendaciones de las autoridades sanitarias relacionadas con la COVID-19.

Se ha impartido formación en COVID-19 al personal de la Fundación y se realiza a las nuevas incorporaciones.

Las personas responsables en prevención, higiene y promoción de la salud de cada centro y el personal podrán consultar el presente documento en la web de la Fundación donde se actualizará periódicamente



según la situación actual [Procedimiento Prevención COVID-19 FUCAS » Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, FUCAS.](#)

Por último, cada centro tendrá una persona responsable para los aspectos relacionados con la COVID-19 y otras enfermedades, que será el director o la directora, o la persona en quien delegue.

13.- CARTELERIA.

Se ha ubicado en las instalaciones de la Fundación carteles en los que se informa de las medidas de Prevención que tanto los trabajadores, usuarios y las personas que se encuentren en el Centro deben respetar.

Se adjunta *ANEXO V* las siguientes señales identificativas:

- Uso gel hidroalcohólico.
- Uso recomendable de mascarilla.
- Respetar distancia interpersonal 1,5 metros.
- Aforo permitido.

ANEXOS I. CÓMO PONERSE LOS EPIS

| SEQUENCE FOR DONNING PERSONAL PROTECTIVE EQUIPMENT (PPE) | SECUENCIA PARA PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (PPE) |
|--|--|
| <p>The type of PPE used will vary based on the level of precautions required; e.g., Standard and Contact, Droplet or Airborne Infection Isolation.</p> <ol style="list-style-type: none"> GOWN <ul style="list-style-type: none"> Fully cover torso from neck to knees, arms to end of wrists, and wrap around the back. Fasten in back of neck and waist MASK OR RESPIRATOR <ul style="list-style-type: none"> Secure ties or elastic bands at middle of head and neck Fit flexible band to nose bridge Fit snug to face and below chin Fit-check respirator GOGGLES OR FACE SHIELD <ul style="list-style-type: none"> Place over face and eyes and adjust to fit GLOVES <ul style="list-style-type: none"> Extend to cover wrist of isolation gown | <p>El tipo de PPE que se debe utilizar depende del nivel de precaución que sea necesario; por ejemplo, equipo Estándar y de Contacto y de Aislamiento de infecciones transportadas por gotas o por aire.</p> <ol style="list-style-type: none"> BATA <ul style="list-style-type: none"> Cubra con la bata todo el torso desde el cuello hasta las rodillas, los brazos hasta la muñeca y dóblelo alrededor de la espalda Asele por detrás a la altura del cuello y la cintura MÁSCARA O RESPIRADOR <ul style="list-style-type: none"> Asegúrese los cordones o la banda elástica en la mitad de la cabeza y en el cuello Ajuste la banda flexible en el puente de la nariz Acomódesela en la cara y por debajo del mentón Verifique el ajuste del respirador GAFAS PROTECTORAS O CARETAS <ul style="list-style-type: none"> Colóquelas sobre la cara y los ojos y ajústela GUANTES <ul style="list-style-type: none"> Extienda los guantes para que cubran la parte del puño en la bata de aislamiento |
| <p>USE SAFE WORK PRACTICES TO PROTECT YOURSELF AND LIMIT THE SPREAD OF CONTAMINATION</p> <ul style="list-style-type: none"> Keep hands away from face. Limit surfaces touched. Change gloves when torn or heavily contaminated. Perform hand hygiene. | <p>UTILICE PRÁCTICAS DE TRABAJO SEGURAS PARA PROTEGERSE LISTO MISMO Y LIMITAR LA PROPAGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantenga las manos alejadas de la cara Limite el contacto con superficies Cambie los guantes si se rompen o están demasiado contaminados Realice la higiene de las manos |
| SEQUENCE FOR REMOVING PERSONAL PROTECTIVE EQUIPMENT (PPE) | SECUENCIA PARA QUITARSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (PPE) |
| <p>Except for respirator, remove PPE at doorway or in anteroom. Remove respirator after leaving patient room and closing door.</p> <ol style="list-style-type: none"> GLOVES <ul style="list-style-type: none"> Outside of gloves is contaminated! Grasp outside of glove with opposite gloved hand; peel off Hold removed glove in gloved hand Slide fingers of ungloved hand under remaining glove at wrist Peel glove off over first glove Discard gloves in waste container GOGGLES OR FACE SHIELD <ul style="list-style-type: none"> Outside of goggles or face shield is contaminated! To remove, handle by head band or ear pieces Place in designated receptacle for reprocessing or in waste container GOWN <ul style="list-style-type: none"> Gown front and sleeves are contaminated! Unfasten ties Pull away from neck and shoulders, touching inside of gown only Turn gown inside out Fold or roll into a bundle and discard MASK OR RESPIRATOR <ul style="list-style-type: none"> Front of mask/respirator is contaminated — DO NOT TOUCH! Grasp bottom, then top ties or elastics and remove Discard in waste container | <p>Con la excepción del respirador, quítese el PPE en la entrada de la puerta o en la antecámara. Quítese el respirador después de salir de la habitación del paciente y de cerrar la puerta.</p> <ol style="list-style-type: none"> GUANTES <ul style="list-style-type: none"> ¡El exterior de los guantes está contaminado! Agarre la parte exterior del guante con la mano opuesta a la que todavía tiene puesto el guante y quíteselo Sostenga el guante (que se quitó) con la mano enguantada Deslice los dedos de la mano sin guante por debajo del otro guante que no se ha quitado todavía a la altura de la muñeca Quítese el guante de manera que cubra el primer guante Acople los guantes en el recipiente de deshechos GAFAS PROTECTORAS O CARETA <ul style="list-style-type: none"> ¡El exterior de las gafas protectoras o de la careta está contaminado! Para quitarlas, tómelas por la parte de la banda de la cabeza o de las piezas de las orejas Colóquelas en el recipiente designado para reprocessar materiales o de materiales de deshecho BATA <ul style="list-style-type: none"> ¡La parte delantera de la bata y los mangos están contaminados! Desate los cordones Tócala cuidadosamente el interior de la bata, pásela por encima del cuello y de los hombros Voltee la bata al revés Dóblela o enróllela y deséchela MÁSCARA O RESPIRADOR <ul style="list-style-type: none"> La parte delantera de la máscara o respirador está contaminada — ¡NO LA TOQUE! Primero agarre la parte de abajo, luego los cordones o banda elástica de arriba y por último quítese la máscara o respirador Acóplala en el recipiente de deshechos |
| <p>PERFORM HAND HYGIENE IMMEDIATELY AFTER REMOVING ALL PPE</p> | <p>EFFECTÚE LA HIGIENE DE LAS MANOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUITARSE CUALQUIER EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> |

Fuente: Cork Medicina de Emergencia 2020 <http://www.emed.ie>

ANEXO II. LAVADO DE MANOS

Higiene de manos

¿Cuándo tengo que lavarme las manos?

- Antes de comer
- Antes, durante y después de preparar alimentos
- Antes y después de estar en contacto con una persona enferma
- Después de sonarse, toser o estornudar
- Después de ir al lavabo
- Después de haber tocado juguetes de los niños o de haber viajado en transporte público

Cómo limpiarse las manos con un desinfectante alcohólico

Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.

Cómo lavarse las manos con agua y jabón

Mójese las manos con agua.

Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.

Frótese las palmas de las manos entre sí.

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.

Enjuáguese las manos con agua.

Séquelas con una toalla de un solo uso.

Utilice la toalla para cerrar el grifo.

70-30 Segundos
Una vez secas, sus manos son seguras.

40-60 Segundos
Sus manos son seguras.



Fuente: Imagen de Ministerio de Sanidad



ANEXO III. LISTADO TRABAJADORES SENSIBLES PARA CORONAVIRUS.



LISTADO DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES PARA CORONAVIRUS

EMPRESA: FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P

CIF: G.35405836

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Listado de trabajadores

| NOMBRE | APELLIDOS | DNI | TELÉFONO | PUESTO | CENTRO |
|--------|-----------|-----|----------|--------|--------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Fuente: Preving

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE EN LA EMPRESA

Fdo.

ANEXO IV. CERTIFICADO DE MEDIDAS POR PARTE DE LA EMPRESA.



CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

La empresa _____ CIF _____ certifica que para el trabajador _____ con DNI _____, con fecha de nacimiento _____, y puesto de trabajo _____:

- Adopta medidas preventivas en el puesto de trabajo:
- Implementación de las medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo.
 - En caso de ser necesario el contacto con público de manera presencial, garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros.
 - Si esto no es posible, ampliar la distancia al máximo posible asegurando que no se sobrepase el tiempo máximo establecido con cada persona de 15 minutos.
 - Medidas de protección personal. Dotación de EPIs de protección biológica que eviten el contacto con el virus: mascarillas, guantes, pantalla facial, etc
 - Extremar siempre todas las medidas higiénicas que se determinen desde el Ministerio de Sanidad para el caso y que son evolutivas según cambie la situación.
- Adopta medidas organizativas: teletrabajo.
- Adopta medidas de protección colectiva. Barreras físicas de separación: uso de interfonos, ventanillas, mamparas de metacrilato, cortinas transparentes, etc. Delimitación y mantenimiento de distancia en mostradores, ventanillas de atención, etc
- No puede adoptar con garantías ninguna de las medidas anteriormente citadas

NIVEL DE RIESGO DEL PUESTO DE TRABAJO (a cumplimentar por la empresa)

| PERSONAL SANITARIO O SOCIONANITARIO | PERSONAL NO SANITARIO NI SOCIONANITARIO | |
|---|---|--|
| NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario. Tareas en áreas no COVID, tanto asistenciales como de soporte estratégico. | NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas. | |
| NR2 (Nivel de riesgo 2): Entrada en zonas COVID tareas con pacientes posibles, probables o confirmados, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre paciente, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado de pacientes, etc. | NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas. | |
| NR3 (Nivel de riesgo 3): Entrada en zonas COVID con asistencia directa a pacientes o intervención directa con casos posibles probables o confirmados, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo. | NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad. | |
| NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación, etc.). | NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP. | |

Para que así conste:

Lugar, fecha, sello y firma de la empresa.

***Nota: hay que realizar este documento tantas veces, como trabajadores afectados. Es individual**

ANEXO V. CARTELERIA INFORMATIVA

